



RESOLUCION por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas a fomentar la realización de acciones para favorecer la docencia con perspectiva de género, en el ámbito de la Universidad Pablo de Olavide, y se convoca su concesión.

La Delegación del Rector para la Igualdad de Género, con la subvención del Instituto Andaluz de la Mujer, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, tiene encomendada, en virtud de lo dispuesto en el II Plan de Igualdad de la Universidad Pablo de Olavide, entre otras finalidades la promoción de la docencia con perspectiva de género en las asignaturas de Grado de la Universidad Pablo de Olavide. En cumplimiento de esta finalidad y de acuerdo con las áreas de actuación de esta Delegación se hace necesario regular la concesión de ayudas destinadas a la realización de acciones positivas en el ámbito de la Universidad, que fomenten la docencia con perspectiva de género, de conformidad con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

En atención a lo expuesto, esta Delegación del Rector de mi cargo DISPONE:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria


La presente resolución establece las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades y/o acciones en el ámbito de la Universidad, relacionadas con la promoción de la docencia con perspectiva de género y convoca su concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Las ayudas serán de 400€ euros por acción propuesta. La financiación de las ayudas se hará con cargo a la aplicación 18.11.20.02.03 del presupuesto de gastos de la Delegación del Rector para la Igualdad de Género para el ejercicio 2022.

Artículo 2. Solicitud y Memoria

1. Solicitudes: La solicitud de ayudas se formalizará en el modelo de instancia, que figura como Anexo I a la presente Resolución. Las solicitudes deberán ser presentadas a través del Registro Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide a la Unidad de Políticas Sociales, Igualdad y Cultura. Una vez

Código Seguro De Verificación	M3jqw06Ufe02ynTctkpwAQ==	Fecha	27/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Monica Dominguez Serrano		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/M3jqw06Ufe02ynTctkpwAQ==	Página	1/5





presentada el justificante se remitirá a la Oficina para la Igualdad por email a oficinaparalaigualdad@upo.es

2. Plazo de presentación: El plazo de presentación será desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Electrónico Oficial (TEO) hasta el 18 de mayo de 2022.
3. Memorias: Deberá acompañar a la solicitud una Memoria explicativa de cada uno de las acciones propuestas para la que se solicita ayuda.

Artículo 3. Comisión de Evaluación

La valoración de las solicitudes se efectuará por la Comisión de Evaluación constituida al efecto por los siguientes miembros:

Presidenta: Teresa Moreno Carmona, Jefa de la Unidad de Políticas Social, Igualdad y Cultura.

Vocales: Dos Vocales designados/as por la Presidenta.

Secretaria: Candelaria Terceño Solozano, Oficina para la Igualdad.

La Comisión de Evaluación, una vez analizados los programas presentados, formulará a la Delegada del Rector para la Igualdad de Género la oportuna propuesta de resolución.

Artículo 4. Criterios de valoración.


Para la adjudicación de las ayudas, además de la cuantía del presupuesto global desglosado en los correspondientes créditos que condicionan las obligaciones que se contraigan con el cago al mismo, los criterios de valoración que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

- Aporte de la perspectiva de género a la docencia
- Impacto en el aula, número de alumnado que se benefician.
- Originalidad/Necesidad de la propuesta.

Artículo 5. Resolución

1. La Comisión de Evaluación formulará la oportuna propuesta de resolución a la Delegada del Rector para la Igualdad de Género.

Código Seguro De Verificación	M3jqw06Ufe02ynTctkpwAQ==	Fecha	27/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Monica Dominguez Serrano		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/M3jqw06Ufe02ynTctkpwAQ==	Página	2/5





2. Las resoluciones se dictarán en el plazo máximo de 1 mes, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, se notificarán a los/as solicitantes y pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra las mismas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Artículo 6. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias estarán obligadas a:


- a) Realizar la actividad o seminario que fundamente la concesión de la subvención antes del 31 de octubre de 2022.
- b) Aportar, en la Oficina de Igualdad, una Memoria justificativa de la aplicación de las ayudas concedidas y explicativa de cada programa justificado, antes del 10 de noviembre de 2022.
- c) Presentar la justificación de los gastos efectuados con cargo a la ayuda concedida antes del 31 de octubre de 2022 de conformidad con las instrucciones dictadas por la Delegación del Rector para la Igualdad de Género. El incumplimiento de la obligación de justificar los gastos efectuados con cargo a las ayudas recibidas dará lugar al reintegro de éstas.

Artículo 7. Presentación de facturas

Las facturas y/o notas de gastos deben entregarse antes del 31 de octubre de 2022. La Oficina para la Igualdad le hará llegar el procedimiento para el trámite de facturas y notas de gastos a las personas responsables de las acciones aceptadas. No se admitirán notas de gastos ni facturas transcurrido este plazo.

1. Las partidas susceptibles de incluirse en la memoria económica de las acciones propuestas son las que se relacionan a continuación:
 - Impartición de la formación
 - Dietas y desplazamiento (sujeto a disponibilidad presupuestaria)
2. En ningún caso se autorizará el pago de partidas que se sustraigan de esta relación sin previa autorización de la comisión.

Código Seguro De Verificación	M3jqw06Ufe02ynTctkpwAQ==	Fecha	27/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Monica Dominguez Serrano		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/M3jqw06Ufe02ynTctkpwAQ==	Página	3/5






Disposición final.

La Delegada del Rector para la Igualdad de Género podrá dictar, en caso necesario, normas para la correcta ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

Fdo.: Mónica Domínguez Serrano
Delegada del Rector para la Igualdad de Género
P.D.C.: R. Rectoral 03/12/2020 (BOJA 05/210/12/2020)

Código Seguro De Verificación	M3jqw06Ufe02ynTctkpwAQ==	Fecha	27/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Monica Dominguez Serrano		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/M3jqw06Ufe02ynTctkpwAQ==	Página	4/5





ANEXO I

FORMULARIO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA FAVORECER LA DOCENCIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS TÍTULOS DE GRADO DE LA UPO
Nombre de la actividad
Objetivos
Justificación de la propuesta
Qué aporta la propuesta a la docencia con perspectiva de género
Personas destinatarias
Desarrollo de la actividad
Calendario de la actividad
Impacto esperado en la Comunidad universitaria
Presupuesto
Las solicitudes deberán ser presentadas a través del Registro Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide, a la Unidad de Políticas Sociales, Igualdad y Cultura. Una vez presentada el justificante se remitirá a la Oficina para la Igualdad por mail a oficinaparalaigualdad@upo.es

Código Seguro De Verificación	M3jqw06Ufe02ynTctkpwAQ==	Fecha	27/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Monica Dominguez Serrano		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/M3jqw06Ufe02ynTctkpwAQ==	Página	5/5

